

ESTRUCTURA DEL ANALISIS DEL SECTOR.

A. Aspectos Generales:

Económico

La Ley 1448 de 2011 en su “ARTÍCULO 25. DERECHO A LA REPARACIÓN INTEGRAL. Y SU DECRETO Reglamentario 4800 de 2011, las víctimas tienen derecho a ser reparadas de manera adecuada, diferenciada, transformadora y efectiva por el daño que han sufrido como consecuencia de las violaciones de que trata la presente Ley. La reparación comprende las medidas de restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

El componente “Atención Integral Básica” entre sus acciones, se destaca la de Orientación ocupacional que dicho proceso está a cargo de las Secretarías de Competitividad y Desarrollo Económico, Desarrollo Social, la Beneficencia de Cundinamarca, Agricultura y Desarrollo Rural, busca mejorar y estabilizar la generación de ingresos de las familias en condición de desplazamiento y las víctimas en proceso de indemnización administrativa, mediante capacitación en competencias laborales. En la actividad de Generación de Ingresos busca apoyar, vincular a la población económicamente activa, víctima del conflicto armado que participe en la convocatoria en procesos de competencias laborales, capacitación, creación de empresas y empleabilidad. Implementación y ejecución de proyectos productivos para la reincorporación de las víctimas del conflicto armado al sistema productivo rural. (PAT pág. 73 y 74).

La Misión de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, según el Decreto Ordenanza No. 0008 del 04 de Enero de 2013 es “Contribuir al desarrollo sostenible, competitivo y equitativo del sector agropecuario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población rural del Departamento de Cundinamarca, en armonía con las políticas nacionales, regionales, departamentales, municipales y el principio constitucional de participación comunitaria”. En este sentido, la Secretaría tiene como una de sus funciones principales la de “...5. Dirigir y promover ante las instancias competentes, las actividades de asesoría, capacitación y asistencia técnica, que requieran los municipios, las asociaciones de municipios y la comunidad, para emprender las acciones que demanden la solución de sus necesidades en materia agropecuaria, pesquera, agroindustrial, de transferencia de tecnología y de asistencia técnica municipal. ...”. Así mismo, la Dirección de Desarrollo Rural de esta Secretaría tiene entre otras funciones, las de “...1 Coordinar programas de desarrollo rural, que permitan fortalecer la participación de grupos de mujeres, jóvenes y población vulnerable, en los sectores agropecuario, industrial, comercio y de servicio, conservando la biodiversidad y los recursos naturales

Que en el auto 04 de 2009 la Corte Constitucional declaró que los pueblos indígenas de Colombia están en peligro de ser exterminados cultural o físicamente por el conflicto armado y han sido víctimas de gravísimas violaciones de sus derechos fundamentales individuales y colectivos y del derecho internacional humanitario, todo lo cual ha repercutido en el desplazamiento forzado individual o colectivo de indígenas, actualmente se encuentran asentadas en los municipios de: **Bojacá** una (1) familia perteneciente a la comunidad indígena de los TUCANOS; **Silvania** siete (7) familias indígenas pertenecientes a diferentes etnias; **Soacha** seis (6) familias indígenas y las cuales conforman una asociación de productores y comercializadores de cultivos limpios “asocultivos” y dos familias ubicadas en la vereda Panamá del corregimiento 1, para un total de seis familias de este municipio; **Villeta** una (1) familia dedicada a actividades agropecuarias. Estas familias fueron desplazadas de sus lugares de origen golpeados por la ola de violencia en sus hogares los obligó a

dejar sus tierras tratando de proteger a los suyos en la búsqueda de un lugar donde pudiesen desarrollarse como seres humanos y poder hacer parte activa y productiva de la sociedad colombiana.

Dentro del Plan de Desarrollo Departamental “Cundinamarca Calidad de Vida 2012-2016”, Objetivo 1. Desarrollo Integral del Ser Humano; Programa. Víctimas del conflicto armado con garantías de derechos, cuyo Objetivo es “Restituir en el marco de la equidad y la inclusión social, los derechos y mejorar la calidad de vida de las víctimas del conflicto armado con liderazgo y articulación institucional en el ámbito nacional, departamental y municipal; Componente Estratégico. Vida, integridad, libertad y seguridad, el cual tiene como objetivos “Articulación interinstitucional nacional, departamental y municipal para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Acción de prevención y protección de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca”; Organizaciones de las víctimas en el territorio asesoradas en las dimensiones de: análisis y evaluación de política pública, asistencia y atención humanitaria, asistencia jurídica para procesos de restitución de tierras, evaluación y medición de indicadores de goce efectivo de derecho, participación, gestión comunitaria y recuperación de la memoria histórica realizada” y “Articulación interinstitucional nacional, departamental y municipal para la actualización y/o elaboración del mapa de riesgos, para definir el plan de prevención y atención de las víctimas del conflicto armado en el Departamento de Cundinamarca”, a través de las Metas de Producto: “Incorporar durante el cuatrienio a 500 familias víctimas del conflicto y en condición de desplazamiento a proyectos y sistema productivo (Derecho a la generación de ingresos)” e “Incorporar durante el cuatrienio a 150 mujeres víctimas del conflicto y en condición de desplazamiento a proyectos y sistema productivo (Derecho a la generación de ingresos)” y la meta de producto 313 “INCORPORAR DURANTE EL CUATRIENIO A 50 FAMILIAS INDÍGENAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO Y EN CONDICIÓN DE DESPLAZAMIENTO A FINANCIACIÓN, PROYECTOS Y SECTOR PRODUCTIVO” Para esto, existe el Proyecto marco. “Implementación proyectos productivos para la reincorporación de la población víctima del conflicto armado al sistema productivo del departamento de Cundinamarca” (SPC 296093/2015).

Habiendo consolidado la información solicitada a los municipios en cuanto a la presencia de comunidades indígenas víctimas del conflicto armado y verificada esta información con el vivanto se priorizaron comunidades de los municipios de; Bojacá la cual se fortalecerá en la producción de huerta casera y aves de postura; Silvania en Ganadería, cultivo de mora y aves de postura; Soacha en producción de hortalizas y aves de postura y Villeta en avicultura y hortalizas. El fortalecimiento de las explotaciones existentes busca mejorar las condiciones de producción.

La necesidad como lo establece el artículo 25 de la Ley 1448 de 2011, para mitigar dicha necesidad el proyecto tiene como objetivo principal la GENERACION DE INGRESOS: “Apoyar, vincular a la población económicamente activa, víctima del conflicto armado que participe en la convocatoria en procesos de competencias laborales, capacitación, creación de empresa y empleabilidad. Implementación y ejecución de proyectos productivos para la reincorporación de las víctimas del conflicto armado al sistema productivo en el sector rural” (Plan de Atención Territorial de Cundinamarca (PAT), página 74).

Para el cumplimiento de las metas del cuatrienio se apoyaron proyectos productivos agropecuarios a mujeres y/o indígenas y/o familias víctimas en condición de desplazamiento se han adelantado los siguientes procesos:

- 015 de 2013 municipio de Viotá
- 053 de 2013 municipio de La Palma
- 056 de 2013 municipio de San Juan de Rioseco.
- 024 de 2014 municipio de Beltrán.
- 029 de 2014 municipio de Medina.

- 031 de 2014 municipio de Guayabal de Siquima.
- 036 de 2014 municipio de Tibacuy.
- 041 de 2014 municipio de Sibaté.
- 042 de 2014 municipio de San Juan de Rioseco.
- 043 de 2014 municipio de El Peñón.
- 044 de 2014 municipio de Pulí.
- 045 de 2014 municipio de Silvania.
- 052 de 2014 municipio de Cabrera.
- 073 A de 2014- Comunidad Kankuama – municipio de Nilo
- 016 de 2015 Municipio de Medina

Técnico

Los proponentes deberán acreditar experiencia en la distribución y/o fabricación, comercialización de los insumos requeridos (insumos agropecuarios y animales vivos) y esta actividad estar contemplada en la Cámara de Comercio así como en el Registro Único de Proponentes (RUP) y UNSPSC.

Asimismo, el oferente debe tener en cuenta para efectos de estructurar el valor de la propuesta, además de los tributos nacionales y distritales, los siguientes descuentos por concepto de Impuestos Departamentales, los cuales se descontarán sobre los valores facturados así:

Transporte a los municipios beneficiados del Departamento así como los Impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales, vigentes a la fecha de presentación de la cotización. Como Rete-fuente tabla de retención según el concepto, Retelva 15% (de acuerdo al bien o servicio prestado), Rete Ica, solo si el servicio se presta en el Distrito, Pro cultura 1%, Pro desarrollo 2%, Proelectrificación \$2,800, Prohospitales 2%, Universidad Cundinamarca 0,5%.

El tiempo de duración del contrato será de dos (2) meses y los elementos y las aves deberán ser entregados por el contratista en los municipios y donde las comunidades indígenas (VCA) desarrollan sus actividades agropecuarias de los municipios seleccionados.

Las cantidades mínimas y las características de equipos y elementos a ser adquiridos y entregados dentro de la presente oferta son los siguientes:

DESCRIPCION	CANT
MOTOBOMBA DE 3 HP	1
CARRETILLA TIPO BUGY	1
ALICATES METALICOS TAMAÑO MEDIANO	1
SERRUCHO METALICO MEDIANO CON MANGO DE MADERA	1
SEGUETA METALICA SIN MARCO	2
PALA MEDIANA CON CABO	4
LIMA PARA AFILAR METALICA Y CABO PLASTICO	2

AZADONES CON CABO	4
PALAS DE JARDINERIA MEDIANA	4
MAQUINA DE FUMIGAR DE 20 LTS	2
CUCHILLOS MEDIANOS	4
PICA CON CABO DEMADERA	6
ALAMBRE LISO CALIBRE 16 X KG	12
RASTRILLOS METALICOS Y CABO DE MADERA	3
COCEDORA INDUSTRIAL	2
GANCHOS PARA COSEDORA INDUSTRIAL	3
TIJERAS PODADORAS MULTI USOS	2
CINTRA METRICA DE 5 MTS	2
CINTA METRICA DE 3 MTR	2
PESA DIGITAL	1
MARTILLO CON CABO DE MADERA	1
PLASTICO NEGRO ROLLO CALIBRE 8 X 30 M	1
CASCARILLA DE ARROZ PACA X 45 Kg	10
ABONO ORGANICO (COMPOSTADO) BULTO 50KG	40
BALDES PLASTICOS DE 10 LTS	4
POLISOMBRA LONA POLIPROPILENO,ROLLO X 100 M	2
FIBRA ROLLO X K	5
CANASTILLAS PLASTICAS CARULLERAS DE 30 KILOS	30
BANDEJA SEMILLERO PLASTICAS	30
CAL VIVA BULTO/50KG	8
CAL DOLOMITA BULTO POR 50KG	9
SEMILLAS DE LECHUGA BATAVIA / lb	8
CILANTRO / lb	12
SEMILLA DE ESPINACA/ lb	10
SEMILLA DE ACELGA / lb	6
SEMILLA DE CEBOLLA LARGA/ lb	2
SEMILLA DE CEBOLLA CABEZONA/ lb	4
SEMILLA DE ZANAHORIA/ lb	2
PONEDERO METALICO DE 16 NIDALES	2
BARRETONES CON CABO DE MADERA	4
AHOYADORA CON CABO	2
MACHETE SIN FUNDA NO 20	2
ALIMENTO CONCENTRADO PARA PONEDORA / BULTO POR 40	45
COMEDEROS PLASTICO PARA AVES	26
BEBEDEROS PLASTICOS PARA AVES	21
GALLINAS PONEDORAS DE 15 SEMANAS ISA BROWN	503
REGADERAS PLASTICAS MANUALES	4

Regulatorio

Ahora, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: "Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...".

El Decreto 1082 de 2015 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización "son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007."

Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

La "Subasta Inversa" es el procedimiento idóneo para que el Estado adquiera bienes y servicios al mejor precio, ya que los oferentes luchan por conseguir la adjudicación "pujando" a la baja.

La subasta está siendo diseminada como innovación asociada a otras herramientas y procedimientos del comercio electrónico en conexión con iniciativas de actualización del marco regulatorio y de reestructuración del área de contrataciones en la administración pública. La modalidad inversa, es la más usada hoy en día por el sector público en general, ya que en virtud de los principios que guían a la administración el ahorro y la eficiencia, se convierte en el mecanismo más interesante para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y común utilización.

B. Estudio de la Oferta

Existen en el mercado diferentes empresas dedicadas a la fabricación, comercialización y/o importación de equipos e implementos objeto del presente proceso y que tienen tradición en el mercado.

Cualquier fabricante nacional o extranjero de los elementos requeridos para las actividades del programa y que cumpla con las condiciones técnicas de los elementos solicitados podrá participar.

Los certificados de Cámara de Comercio de los participantes deben tener como actividad principal la fabricación y/o comercialización de los elementos objeto del contrato además de demostrar experiencia en el suministro de estos elementos.

C. Estudio de la demanda:

Bogotá, Septiembre 21 de 2015

Proyectó: **MANUEL GERARDO MORA REY**
Profesional Especializado
Desarrollo Rural



Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Sede Administrativa.
Calle 26 51-53. Torre Central Piso 4
Bogotá, D.C. Tel. (1) 749 1024 - 749 1023 /Fax 1013
www.cundinamarca.gov.co